

El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de Diciembre de 1983.

VISIO lo actuado, en el Expediente n° 2335-38717/83 y el Decreto Nacional n° 877/80; en ejercicio de las facultades conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º: Fijase como nuevo destino con el carácter de utilidad pública co-  
----- mo causa expropiatoria para los inmuebles ubicados en la colonia Laguna de los Padres, Partido de General Pueyrredón, cuya designación catastral es: Circunscripción II; Sección Rural; Parcelas: 954a; 954b; 921; 877; 876; -- 859; 824a; y 810; planos: 45-62-83; 45-202-81; 45-33-82; 45-112-67; 45-112-67; 45-112-67; y 45-112-67; superficies: 563 has. 81 as. 99 cs.; 87 has. 23 as. -- 15 cs.; 16 has. 29 as. 95 cs.; 9 has. 12 as. 10 cs.; 9 has. 85 as. 31 cs.; - 27 has. 78 as. 27 cs.; 27 has. 59 as. 37 cs.; 31 has. 37 as. 59 cs.; respecti  
vamente, e inscripto sus dominios al folio n° 270 del año 1965 del registro -- del citado Partido y que fuera determinado por el Decreto n° 30.806/49 en virtud de lo dispuesto en la Ley 5141, el de actividades culturales, recreativas, deportivas y de preservación de flora y fauna.-

ARTICULO 2º: Dónase a la Municipalidad de General Pueyrredón los inmuebles --  
----- aludidos en el artículo anterior, con el destino allí asignado.

ARTICULO 3º: En caso que la donataria no diera a los inmuebles el destino im-  
----- puesto en el artículo 1º se operará la revocación de la donación

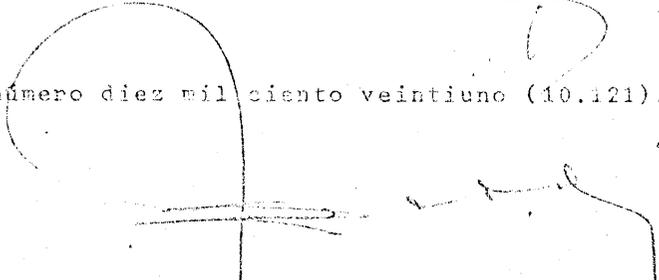
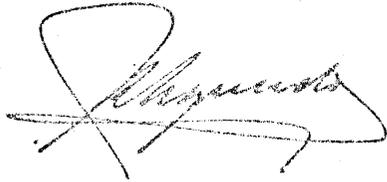
*El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires*

/// y reversión del dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.-

ARTICULO 4º: Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas, con la sola comparencia del representante legal de la donataria.-

ARTICULO 5º: Deróganse las leyes 9107 y 9203, como así toda otra norma que se oponga a la presente ley.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese



*El Poder Ejecutivo*  
*de la*  
*Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La Ley adjunta dispone fijar como nuevo destino, con el carácter de utilidad pública como causa expropiatoria diversas parcelas ubicadas en el área de la Colonia Laguna de Los Padres, Partido de General Pueyrredón; el de desarrollo de actividades culturales, recreativas y de preservación y mejoramiento del medio ambiente.

Por imperio de las leyes 9107/78 y 9203/78 se dispuso la afectación de distintos bienes al dominio público de la Municipalidad de General Pueyrredón. En las mismas no se establecían la perfecta denominación catastral, como asimismo no abarcaba la totalidad de los inmuebles no colonizables que existen en la mencionada colonia.

Las parcelas en cuestión pertenecen al fisco de la Provincia por expropiación autorizada por Decreto n° 30.806/49, en virtud de las prescripciones de la -- Ley 5141 y cuyo destino originario es colonización.

La Municipalidad de General Pueyrredón requiere el uso y goce de los -- inmuebles con el fin de destinarlos a la finalidad establecida en el primer párrafo.

Dado que es criterio de este gobierno propender y fomentar el principio de contribución y desarrollo de las actividades municipales, que como el del presente caso cuenta con los medios y recursos suficientes para encarar una destacable acción, lo cual redundará en un buen manejo de las áreas verdes allí existentes, como así también el mejoramiento y preservación de lugares de interés natural, asegurando de este modo la conservación de la flora y fauna de la zona y ello traerá aparejado indudables beneficios a la comunidad y por ende al propio Estado.

En consecuencia, habida cuenta de los antecedentes glosados, correspondiendo a una más depurada técnica legislativa, corresponde derogar las leyes 9107 y -- 9203 y sancionar una nueva norma que contemple las observaciones formuladas.-